



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Divisorio (Ejecutivo Honorarios) No. 2012 – 00081

Atendiendo la solicitud que hiciera el extremo ejecutante [05SolicitudImpulsoEjecutivo], se pone de presente que dentro de la acción ejecutiva impetrada se ordenó seguir adelante la ejecución mediante decisión calendada 9 de junio de 2020, por lo que, el trámite sucesivo corresponde a ese extremo conforme se dispuso en el ordinal segundo de la mentada decisión, esto es, aportar la liquidación de crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 087, del 31 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.